

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.241/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4 y N° 7 letra e), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados y cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°3.366/15 de fecha 25 de Septiembre de 2015, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación vía trato directo con "**Cactus Producciones Limitada**" para la ejecución de la obra literaria "Soñar No Cuesta Nada", a realizarse el 03 de Octubre de 2015 en el frontis del gimnasio municipal de Alto Hospicio, para los habitantes de la comuna. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$ 1.500.000.- exento de impuesto; Certificado N° 203.692, del Registro del Conservador de Derechos Intelectuales de fecha 25 de Mayo de 2012, el que da cuenta de la inscripción de la propiedad de obra literaria "Soñar No Cuesta Nada" a nombre de doña Adriana Ester Cataldo López; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**CACTUS PRODUCCIONES LIMITADA**", RUT 76.485.479-9, representante legal doña **Adriana Cataldo López**, RUT 10.693.182-8, ambos domiciliados en Dolores Alfaro N°0154, Quilicura, Santiago, único proveedor de los servicios requeridos y único titular de los derechos de propiedad, para la ejecución de la obra literaria denominada "**Soñar No Cuesta Nada**", a realizarse el 03 de Octubre de 2015 en el frontis del gimnasio municipal de Alto Hospicio, para los habitante de la comuna; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) y N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con "**CACTUS PRODUCCIONES LIMITADA**", ya individualizada, para la ejecución de la obra literaria denominada "**Soñar No Cuesta Nada**", para los habitantes de la comuna de Alto Hospicio. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, exento de impuesto, la que será cancelada una vez prestados los servicios.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.241/2015.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese al **Departamento de Servicios Traspasados**, la correcta fiscalización de la exposición de la obra literaria "**Soñar No Cuesta Nada**"; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114.05.33 "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W.
GVS/apb
Distribución:
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Dirección Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal

ALTO HOSPICIO